

**CONVENIO DE COLABORACIÓN EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL, ENTRE FUNDACIÓ CAIXA ONTINYENT Y FUNDACIÓ SONORA, PARA POTENCIAR LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN MUSICAL DE JÓVENES A TRAVÉS DE UNA ORQUESTA SINFÓNICA.**

En Ontinyent, a 14 de enero de 2026.

**REUNIDOS**

De una parte, el Sr. José Pla Barber, con DNI 52.713.696-L, como Presidente de la FUNDACIÓ CAIXA ONTINYENT (en adelante, Fundació Caixa Ontinyent), con CIF G-40511024, y domicilio social en Ontinyent, plaza de San Domingo, número 24, inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Valenciana con el número 621-V.

Y de otra, el Sr. Antonio Revert Bas, con DNI 52.716.843-S, como Presidente de la FUNDACIÓ SONORA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, (en adelante, Fundació Sonora), con CIF G75711630, y domicilio social a efectos de comunicación, en Ontinyent, calle Pío XII, número 40, bajo izquierda, inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Valenciana, número 679-V, en uso de sus facultades.

**EXPONEN**

- I.- Que Fundació Sonora es una fundación sin ánimo de lucro, constituida en 2025, acogida al régimen fiscal de la Ley 49/2002, inscrita en el Registro de fundaciones de la Comunidad Valenciana, que desarrolla una labor de interés general en el ámbito educativo, teniendo como finalidad: a) fomento de la formación musical; b) promoción de actividades de soporte, fomento y difusión de la cultura, la lengua y el patrimonio valenciano; c) investigación e innovación en el campo de la música; d) soporte a la creación musical; e) disfrute y difusión de la música; y f) soporte a las sociedades musicales y estructuras educativas existentes.
- II.- Que para cumplir su objeto social, la Fundació Sonora pretende impulsar una Orquesta Sinfónica, en cuyo ámbito se lleve a cabo programas de formación que se complementen con actuaciones mediante conciertos ante público tanto de la Orquesta en conjunto como de grupos menores conformados en su seno. Al efecto, cuenta con la disposición del Ayuntamiento de Ontinyent para conferirle el carácter de Orquesta residente en el teatro Echegaray de la ciudad.
- III.- Que Fundació Caixa Ontinyent es una fundación de carácter social y sin ánimo de lucro, acogida al régimen fiscal de la Ley 49/2002, bajo la tutela del Protectorado de la Generalitat Valenciana, que tiene entre sus fines gestionar actuaciones de obra social, y especialmente aquellas que propician la integración social y financiera de las personas y familias; y por eso cuenta con un programa específico de Formación e Integración Laboral de Jóvenes que prevé la colaboración con distintas entidades para el desarrollo de actividades afines a sus respectivos objetos sociales.



IV.- Que la música en la Comunidad Valenciana es crucial, formando parte de la vida de los pueblos y en todas las celebraciones, con un componente eminentemente cultural que contribuye a la interacción social, conjugando su vertiente amateur con una vertiente más profesional. Las numerosas bandas y sociedades musicales locales no solo enriquecen el patrimonio cultural, sino que también proporcionan una sólida formación desde primera edad. Esta educación musical mejora habilidades como la disciplina y el trabajo en equipo, y abre oportunidades laborales, facilitando el acceso profesional de los más jóvenes.

V.- Que coincidiendo ambas partes en el positivo impacto social de la formación y práctica musical, han llegado a un acuerdo para potenciarlas a través de una Orquesta Sinfónica, con los siguientes objetivos:

- a) Consolidar la Orquesta como elemento base de un proceso formativo musical.
- b) Mejorar las capacidades artísticas de los componentes de la Orquesta.
- c) Potenciar la notoriedad y las actuaciones de la Orquesta en un ámbito geográfico amplio.
- d) Ser un referente para Ontinyent y la Comunidad Valenciana, ampliamente compartido por diferentes entidades y empresas locales y comarcales, considerando la singularidad de este proyecto.

Dada la dimensión del proyecto, para que sea viable y económicamente asumible y sostenible en el tiempo, se considera necesario proponer y conseguir la adhesión de diferentes organismos, entidades o empresas.

VI.- Que ambas partes coinciden en el interés general del proyecto, ya que, permitirá para mejorar aptitudes y oportunidades a los jóvenes estudiantes de música. Por ello, pretenden abordarlo conjuntamente, sin perjuicio de contar posteriormente con la colaboración de terceras personas, entidades, empresas y organismos, de forma que se le doy una continuidad sostenible en el tiempo. La colaboración se basará en:

- a) Aportación económica por parte de la Fundació Caixa Ontinyent, sin contraprestación de servicios por parte de la Fundació Sonora, no estando sujeta por tanto al IVA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de régimen fiscal de las entidades sin ánimo de lucro.
- b) Desarrollo de las actividades por parte de la Fundació Sonora, dentro de su objeto social.

Y por ello, reconociéndose capacidad legal suficiente, en la representación que cada uno ostenta, se formaliza el presente convenio conforme a las siguientes:

## C L A U S U L A S

### **PRIMERA.- Objeto.**

El objeto del presente documento es regular la colaboración de las partes en la conformación de actividades y sostenimiento de una Orquesta Sinfónica que impulse la formación y las potencialidades musicales de los jóvenes, al tiempo que desarrolle actuaciones musicales de calidad, todo ello como actividades de interés general.

**SEGUNDA.- Aportación económica por parte de Fundació Caixa Ontinyent.**

Fundació Caixa Ontinyent aportará a la Fundació Sonora la cantidad de SETENTA MIL (70.000,00.-) euros, durante la vigencia de este convenio, para la realización y mantenimiento de las actividades formativas que se realicen a través o en el seno de la Orquesta Sinfónica, conforme se detallan en Anexo al presente convenio.

La aportación se materializará de la siguiente forma:

- A la firma del presente convenio, 20.000,00 euros.
- El 15-05-2026, 20.000,00 euros.
- El 18-10-2026, 20.000,00 euros.
- El resto, 10.000,00 euros, cuando se disponga del informe de verificación.

Fundació Sonora deberá emitir los recibos justificativos pertinentes de cada pago establecido dentro de los 10 días hábiles siguientes a las fechas de pago.

En caso de que Fundació Sonora no justifique correctamente las actividades y gastos realizados, y en los términos establecidos en el presente convenio, la Fundació Caixa Ontinyent descontará del pago las diferencias correspondientes.

**TERCERA.- Desarrollo de las actividades por parte de Fundació Sonora.**

Fundació Sonora destinará la aportación económica recibida a los programas de formación de la Orquesta Sinfónica incluidos en el Anexo a este convenio, debiendo:

- a) Gestionar las actuaciones e impulsar la promoción de la Orquesta.
- b) Destinar los fondos recibidos de la Fundació Caixa Ontinyent a sufragar los gastos derivados de las actividades previstas en el Anexo a este convenio.
- c) Garantizar el acceso a la formación de todas las personas en igualdad de oportunidades, independientemente de su sexo, género, raza, origen u otras características personales.
- d) Adoptar prácticas sostenibles en sus instalaciones y actividades, fomentando el reciclaje, la eficiencia energética, la reducción de plásticos y, en la medida de lo posible, facilitando la economía circular.
- e) Poner a disposición de la Fundació Caixa Ontinyent los justificantes de las actividades desarrolladas, tanto por la Orquesta como de los grupos musicales que se conformaran en su seno, y de los gastos y pagos realizados, en un plazo máximo de treinta días después de la celebración de cada una de las actuaciones previstas en el Teatro Echegaray de Ontinyent, mediante la presentación de una cuenta justificativa que no contendrá datos de carácter personal de terceras personas.
- f) Encargar y aportar un Informe, emitido por auditor externo e independiente, inscrito en el Registro Oficial de Auditor de Cuentas, sobre las tareas, la información y la documentación que justifique las actividades desarrolladas, en especial las previstas en los diferentes apartados del Anexo a este convenio, así como sobre el cumplimiento de los objetivos y los gastos y pagos imputables a la Orquesta.
- g) Asegurar la responsabilidad derivada de las actividades que comportan la gestión y las actuaciones de la Orquesta, mediante la suscripción del seguro o seguros correspondientes, cubriendo en todo caso cualquier eventualidad por daños materiales



o personales que puedan producirse, especialmente en sus actuaciones y desplazamientos.

- i) Gestionar la Orquesta, sus actividades y su administración, bajo su exclusiva responsabilidad, con la máxima diligencia, conforme a la normativa aplicable, con especial consideración de la mercantil, laboral, contable, fiscal y de transparencia.

#### **CUARTA.- Sobre la Orquesta.**

##### a) Denominación.

Como reconocimiento institucional de la colaboración de la Fundació Caixa Ontinyent, la Orquesta se denominará "Orquesta Sinfónica Caixa Ontinyent".

Así mismo, los grupos musicales que se conformen en el seno de la Orquesta y que realicen actuaciones musicales de carácter público, llevarán incorporada la denominación "Caixa Ontinyent".

En caso del uso del logotipo de la Fundació, deberá ajustarse a sus normas de identidad corporativa y requerirá su previa validación por parte de ésta.

La inclusión del logotipo de la Fundació, se realizará en las siguientes condiciones:

- a) Se limitará a una mención institucional del apoyo recibido.
- b) No se acompañará de mensajes, lemas o elementos comerciales.
- c) No constituirá una acción de comunicación o patrocinio publicitario.

Ambas partes reconocen expresamente que la difusión de la denominación "Caixa Ontinyent" o de logotipos de la Fundació Caixa Ontinyent, no persigue finalidad promocional ni constituye contraprestación económica, sino que responde a la difusión institucional prevista en el artículo 25 de la Ley 49/2002. En consecuencia, la aportación regulada en este convenio no está sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

##### b) Gestión formativa y actuaciones.

La gestión de la Orquesta, así como de sus actividades formativas y actuaciones será realizada por Fundació Sonora, bajo su total responsabilidad.

##### c) Composición.

La Orquesta se compondrá de estudiantes de música de diferentes niveles seleccionados por Fundació Sonora.

##### d) Programación.

La programación de conciertos de la Orquesta Sinfónica Caixa Ontinyent y de sus grupos será determinada por Fundació Sonora, quién la pondrá en conocimiento de la Fundació con carácter previo a su divulgación. Esta programación contendrá un mínimo de cuatro conciertos por temporada en el Teatro Echegaray de Ontinyent.

Así mismo, Fundació Sonora gestionará la posibilidad de actuaciones en otras localidades.

Para el año 2026, se programan las siguientes actuaciones: 28 de marzo, 13 de junio, 24 de octubre y 19 de diciembre.

e) Actuaciones.

A cada actuación de la Orquesta se incorporará un Solista, seleccionado y contratado por Fundació Sonora, así como un Director invitado.

f) Formación.

Fundació Sonora proporcionará formación a los componentes de la Orquesta y facilitará los ensayos conforme se detalla en Anexo a este convenio.

g) Presupuestos, administración y justificación.

El presupuesto para las actividades formativas y actuaciones de la Orquesta se detalla en el Anexo.

Las contrataciones de recursos humanos y materiales necesarios para la formación y actuaciones, los pagos de los gastos, y en general la administración, estará a cargo de Fundació Sonora, quien actuará en el marco del presupuesto indicado, conforme a la normativa aplicable, con la debida diligencia y transparencia, debiendo de justificar toda la gestión.

Para justificar la actividad desarrollada, el cumplimiento de los objetivos y los gastos inherentes, Fundació Sonora encargará y aportará un Informe emitido por auditor externo e independiente, inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que comprenderá toda la actividad imputable a la Orquesta, comprobando especialmente la disposición y conformidad de los justificantes previstos en cada uno de los apartados recogidos en el Anexo a este convenio. El detalle del contenido de dicho Informe será previamente acordado por Fundació Sonora y Fundació Caixa Ontinyent.

h) Ingresos y participación de otras entidades, organismos y empresas.

Para cubrir el presupuesto anual de la Orquesta, y respetando siempre las condiciones de este convenio, Fundació Sonora gestionará:

- a) La venta de entradas y abonos para los conciertos de la Orquesta.
- b) La participación y aportación económica de otras entidades, organismos y empresas en el sostenimiento de la Orquesta.
- c) Otros ingresos que pudiera reportar la actividad de la Orquesta.

**QUINTA.- Seguimiento de las actividades realizadas por la Fundació Sonora.**

A fin de que pueda comprobarse el cumplimiento de la finalidad de este convenio, sin perjuicio de otras obligaciones contraídas en el presente convenio, la Fundació Sonora emitirá un informe a final de cada temporada, que remitirá a la Fundació Caixa Ontinyent, resumiendo la gestión desarrollada respecto de las actividades previstas.

La Fundació Caixa Ontinyent podrá solicitar, en cualquier momento, la documentación adicional que considere necesaria para verificar la correcta aplicación de su aportación económica.

**SEXTA.- Naturaleza fiscal.**

Ambas partes reconocen expresamente que la difusión de estos logotipos no persigue finalidad promocional ni constituye contraprestación económica, sino que responde a la

difusión institucional prevista en el artículo 25 de la Ley 49/2002. En consecuencia, la aportación regulada en este convenio no está sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

#### **SÉPTIMA.- Responsabilidad civil.**

La Fundació Sonora desarrollará sus actividades bajo su exclusiva responsabilidad, suscribiendo los contratos de seguro pertinentes, no asumiendo la Fundació, en ningún caso, responsabilidad por cualquier contingencia derivada de dichas actividades.

#### **OCTAVA.- Duración del convenio.**

El presente convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2026.

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente convenio para cualquier de las partes dará opción a la otra a resolverlo, aunque no haya finalizado el plazo acordado, sin perjuicio de cualquier indemnización por daños y/o perjuicios causados.

Así mismo, la Fundació podrá resolver el convenio en cualquier momento, sin obligación de aportar las cantidades que estuvieron pendientes de pago, si Fundació Sonora incumple alguna de las suyos obligaciones o aprecia que la actuación de Fundació Sonora, de la Orquesta o de sus grupos musicales menoscaba su imagen o su reputación.

#### **NOVENA.- Continuidad del proyecto.**

Con independencia de la duración temporal del presente convenio, es intención de las partes que la colaboración continúo en próximos años siempre que se cumplan los objetivos. Para ello, a lo largo del 2026, las partes estudiarán la conveniencia y oportunidad de continuar el proyecto en el siguiente año, considerando su sostenibilidad y el nivel de cumplimiento de objetivos conseguidos.

#### **DÉCIMA.- Interpretación y aplicación del Convenio.**

En el supuesto de discrepancia en la interpretación y aplicación de este convenio, las partes intentarán llegar a un acuerdo amistoso. En caso de recurrir a los tribunales de Justicia, las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales que correspondan en la ciudad de Ontinyent, con renuncia expreso de cualquier otro fuero que pudiera corresponderlos.

#### **UNDÉCIMA.- Protección de datos.**

**1.- Información:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (de ahora en adelante RGPD) y en relación con el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (de ahora en adelante LOPDGDD), los datos personales facilitados en el presente contrato serán tratados por las partes firmantes, cada una de ellas en régimen de responsable del tratamiento respecto de los datos facilitados por los representantes legales.

Los datos serán tratados con el fin de suscribir y acreditar la firma del correspondiente contrato, mantener las relaciones comerciales emanadas de este y cumplir con las obligaciones legales y fiscales que resultan de aplicación.

Los datos tratados (nombre, apellidos, DNI, firma hológrafa o electrónica y datos de contacto) son necesarios para acreditar la capacidad de representación que ostentan, suscribir el contrato y mantener las comunicaciones necesarias para la ejecución del servicio.

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos de los interesados es la ejecución del presente contrato; cumplimiento de obligaciones legales e interés legítimo de las partes.

Los datos serán conservados durante la vigencia del presente contrato y, posteriormente, mientras continúan vigentes las acciones legales y responsabilidades derivadas de la ejecución del servicio o colaboración

**2.-Derechos:** Las partes firmantes pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión, así como solicitar que se limite el tratamiento de los datos personales, oponerse a este, solicitar la portabilidad de estos (siempre que sea técnicamente posible) o retirar el consentimiento prestado cuando esta sea la base del tratamiento, y en su caso, cuando proceda, a no ser objeto de una decisión basada únicamente en un tratamiento automatizado, incluido la elaboración de perfiles, a obtener intervención humana por parte del responsable, y a expresar su punto de vista y a impugnar la decisión remitiendo su solicitud a los canales identificados en el cuerpo del contrato. En particular, los canales designados por CAIXA ONTINYENT son: (Y) el correo electrónico del Delegado de Protección de Datos [dpo@caixaontinyent.es](mailto:dpo@caixaontinyent.es), donde se podrá obtener información adicional sobre el tratamiento realizado. (II) rellenando los formularios disponibles en su oficina más próxima: <<Red de Oficinas (<https://www.caixaontinyent.es/red-de-oficinas>)>>

En caso de solicitudes de derechos, el responsable del tratamiento llevará a cabo las averiguaciones oportunas y necesarias para cotejar y asegurar la identidad del solicitante.

En caso de que sienten vulnerados sus derechos en lo concerniente al uso de sus datos personales, las partes firmantes pueden presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente (Agencia Española de Protección de Datos), a través de su sitio web: [www.aepd.es](http://www.aepd.es)

En caso de que la prestación de los servicios o de la colaboración suponga un acceso a datos por cuenta de terceros, las partes se obligan a firmar el contrato de encargado del tratamiento en los términos del artículo 28 del RGPD y 33 de la LOPDGDD.

Y en prueba de conformidad con este convenio, en los términos en que ha quedado redactado, se firma por duplicado al lugar y fecha indicados al encabezamiento.

Por Fundació Caixa Ontinyent,



José Pla Barber

Por Fundació Sonora,



Antonio Revert Bas

**ANEXO: GASTOS TOTALES DEL PROYECTO**

**1.- Clases semanales de interpretación orquestal (director orquesta joven).**

Objetivo	Alumnos	Ensayos	Duración	Profesores	Coste €	Justificación
1.1	10 violín 4 viola 4 violonchelo 1 contrabajo	36	1 h	1 profesor	702,00 €	Identificación alumnos Asistencia suscrita por profesor Contrato con Fundació Sonora / nóminas
<b>TOTAL ALUMNOS</b>	19			<b>TOTAL</b>	<b>702,00 €</b>	

**2.- Clases por alumnos de grado profesional.**

Objetivo	Alumnos	Cuantía por alumno	Duración	Coste €	Justificación
2.1	30	707,20 €	Anual	21.216,00 €	Beca de estudios/formación (Clases semanales de interpretación orquestal, colonias verano, workshop y preparación a los conciertos) Contratos de los profesionales con Fundació Sonora o factura profesional
<b>TOTAL ALUMNOS</b>	30		<b>TOTAL</b>	<b>21.216,00 €</b>	

**3.- Profesionales de refuerzo.**

Objetivo	Profesores	Conciertos	Coste por programa	Total	Justificación
3.1b	16 cuerda	4	8.019,00 €	32.076,00 €	Contratos con Fundació Sonora o factura profesional. Colaboraciones institucionales. Voluntariedad.
3.2b	30 viento y otros	3	8.794,00 €	26.382,00 €	
<b>TOTAL</b>	46		<b>TOTAL</b>	<b>58.458,00 €</b>	

**4.- Clases de interpretación orquestal (profesores por sección cuerda).**

Objetivo	Profesores ensayos semanales	N.º ensayos	Duración	Coste €	Justificación
4.1	1 profesor violín	37	2hs	1.298,70 €	Contratos con Fundació Sonora o factura profesional.
4.2	1 profesor violonchelo	37	2hs	1.298,70 €	
4.3	1 profesor violín	4	4hs	648,00 €	
4.4	1 profesor violín	4	4hs	648,00 €	
4.4	1 profesor viola	4	4hs	648,00 €	
4.5	1 profesor violonchelo	4	4hs	648,00 €	
<b>TOTAL PROFESORES</b>	6		<b>TOTAL</b>	<b>5.189,40 €</b>	

**5.- Clases de interpretación orquestal a los encuentros (profesor sección vientos).**

Objetivo	Profesores ensayos parciales	N.º ensayos	Duración	Coste €	Justificación
5.1	1 profesor programa 1	1	4hs	540 €	Contratos con Fundació Sonora o factura profesional.
5.2	1 profesor programa 3	1	8hs	810 €	
5.3	1 profesor programa 4	1	4hs	540 €	
<b>TOTAL PROFESORES</b>	1		<b>TOTAL</b>	1.890 €	

**6.- Clases semanales de interpretación orquestal (director titular).**

Objetivo	Director	N.º ensayos	Duración	Coste €	Justificación
6.1	1 director	28	4hs	4.705,40 €	Contratos con Fundació Sonora
<b>TOTAL DIRECTOR</b>	1		<b>TOTAL</b>	<b>4.705,40 €</b>	

**7.- Clases magistrales de interpretación orquestal como solista.**

Objetivo	N.º profesores	N.º conciertos	Coste €	Justificación
7.1	1 solista programa 1	1	1.648,00 €	Factura profesional.
7.2	5 solista programa 2	1	4.194,00 €	
7.3	1 solista programa 3	1	2.248,00 €	
7.4	1 solista programa 4	1	1.605,00 €	
<b>TOTAL SOLISTAS</b>	8	<b>TOTAL</b>	<b>9.695,00 €</b>	

**8.- Clases de interpretación orquestal (director invitado).**

Objetivo	N.º profesores	N.º conciertos	Coste €	Justificación
8.1	1 director programa 1	1	2.420,00 €	Factura profesional.
8.2	1 director programa 2	1	2.015,00 €	
8.3	1 director programa 3	1	3.380,00 €	
8.4	1 director programa 4	1	2.000,00 €	
<b>TOTAL DIRECTORES</b>	4	<b>TOTAL</b>	<b>9.815,00 €</b>	

**9.- Gastos funcionamiento ordinario (\*\*)**

9.1	Gestión administrativa.	9.605,10 €
9.2	Dietas/cásterin, músicos, solistas y directores invitados Encuentros/conciertos Temporada OSCO 2026.	4.000,00 €
9.3	Convenio Universidad. Actividad formación/divulgación.	900,00 €
9.4	Actividad didáctica para escolares.	2.000,00 €
9.5	Acto social presentación Temporada OSCO 2026.	1.000,00 €
9.6	Seguro Responsabilidad Civil.	1.000,00 €
9.7	Comunicación e imagen gráfica.	1.769,69 €
9.8	Publicidad y promoción Temporada OSCO 2026.	3.178,28 €
9.9	Técnico de sonido/luz.	1.512,50 €

9.10	Montajes técnicos.	750,00 €
9.11	Gestión de partituras.	1.835,17 €
9.12	Imprevistos.	778,46 €
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>28.329,20 €</b>

(\*\*) Justificación mediante facturas por prestación de servicios y/o contratos a cargo de la Fundació SONORA.

#### RESUMEN ANEXO

Objetivo	Actividad	Coste €
1	Clases semanales de interpretación orquestal (dtor. orquesta joven).	702,00 €
2	Clases por alumnos de grado profesional.	21.216,00 €
3	Profesionales de refuerzo.	58.458,00 €
4	Clases de interpretación orquestal (profesores por sección cuerda).	5.189,40 €
5	Clases de interpret. orquestal en encuentros (profesor secc. viento).	1.890 €
6	Clases semanales de interpretación orquestal (director titular).	4.705,40 €
7	Clases magistrales de interpretación orquestal como solista.	9.695,00 €
8	Clases de interpretación orquestal (director invitado).	9.815,00 €
9	Gastos funcionamiento ordinario.	28.329,20 €
	<b>TOTAL</b>	<b>140.000,00 €</b>

#### PREVISIÓN DE INGRESOS

Entidad/Procedencia	Previsión €
Fundació Caixa Ontinyent.	70.000,00 €
Ajuntament d'Ontinyent.	37.000,00 €
Donativos mecenazgo.	15.884,00 €
Otros donantes.	13.076,00 €
Venta de entradas.	4.040,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>140.000,00 €</b>

Por Fundació Caixa Ontinyent,

**Fundació –  
Caixa Ontinyent**

José Pla Barber

Por Fundació Sonora,

Antonio Revert Bas